



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE
SUBSIDIADO CERTIFICADO SERIE DS1 T1 1-2021
NA00562

COPIAPÓ, 30 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 276

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 01, (V. y U.), de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y las disposiciones de su Artículo 38, Párrafo 14, del fallecimiento del postulante o beneficiario;
- b) La Resolución Exenta N° 1.322 de fecha 12 de agosto de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 488 (V. y U.), de 2021, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Primer Llamado a Postulación Nacional 2021, en las Modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, Correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- c) El subsidio obtenido del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Certificado de Subsidio Serie DS1 T1 1-2021 NA00562, del 1° llamado del 2021, obtenido por la Sra. Janett Makarena Jopia Cáceres (Q.E.P.D.);

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 164 de fecha 15 de enero de 2025, en donde ingresa antecedentes de la Sra. Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia, Rut 20.945.585-4, quien solicita ser sustituta de su madre fallecida Sra. Janett Makarena Jopia Cáceres (Q.E.P.D.), beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Serie DS1 T1 1-2021 NA00562 con fecha de emisión 01 de septiembre del 2021, vigente hasta el 31 de mayo del 2023.
- b) El Certificado Médico de Defunción y Estadística de Mortalidad Fetal, Folio 3929591, de fecha 07 de abril del 2024, que indica que con fecha 07 de abril del 2024, la beneficiaria fallece.
- c) Que habiéndose cumplido con todos y cada uno de los requisitos contemplados en el Párrafo 14, Art. 38 del D.S. N° 01 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por parte del solicitante, procede su nombramiento como sustituto.
- d) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- e) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- f) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- g) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Désígnese sustituto para la obtención del beneficio de subsidio habitacional por fallecimiento de la beneficiaria del certificado de subsidio habitacional Serie DS1 T1 1-2021 NA00562 a la hija, Sra. Nayaret Constanza Millaray Rivera Jopia, Rut [REDACTED], quien tiene el mejor derecho para su designación.
- 2.- Emítase nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre del sustituto designado en el resuelvo precedente.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- D.P.H. MINVU
- DEPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y PAGO SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- OFICINA DE PARTES.